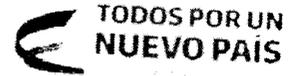




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 04/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500001801**



20165500001801

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES CYA S.A.**  
**CALLE 5 No. 5 - 73**  
**BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28703** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

28408

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20703 del 18 DICIEMBRE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES C&A S.A**, identificada con N.I.T 900344607-1

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

720703

Del

10/07/2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES C&A S.A, identificada con NIT 900344607-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 334947 de fecha 22 de enero de 2015 impuesto al vehículo de placa **WGI213** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES C&A S.A** Identificada con el NIT. **900344607-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 519:

RESOLUCIÓN No. 20703 Del 18 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES C&A S.A, identificada con NIT 900344607-1

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: 519

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
334947	22 de enero de 2015	WGI213

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 334947 de fecha 22 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES C&A S.A identificada con NIT. 900344607-1

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES C&A S.A, identificada con NIT. 900344607-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

20703 Del 19 FEB 2005

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES C&A S.A, identificada con NIT 900344607-1

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES C&A S.A**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES C&A S.A**, identificada con NIT. **900344607-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 20703 Del 10 FEBRERO 2005

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES C&A S.A, identificada con NIT 900344607-1

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES C&A S.A**, identificada con NIT. **900344607-1**, con domicilio en la ciudad de **BUGALAGRANDE -VALLE DEL CAUCA**, en la **CL. 5 NRO. 5 73**, correo electrónico **AMESCOBAR@BOLANOSJARAMILLOASOCIADOS.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20703 10 FEBRERO 2005

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS  
Revisó: Jacqueline Rendon - Abogado IUIT  
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



Razón Social

TRANSPORTES C&A S.A

Sigla

Cámara de Comercio

TULUÁ

Número de Matrícula

0000066689

Identificación

NIT 900344607 - 1

Último Año Renovado

2015

Fecha de Matrícula

20100304

Fecha de Vigencia

20300226

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

NO APLICA

Tipo de Organización

SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matrícula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Total Activos

87739826,00

Utilidad/Perdida Neta

0,00

Ingresos Operacionales

0,00

Empleados

1,00

Afiliado

No

#### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

\* 4922 - Transporte mixto

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

#### Información de Contacto

Municipio Comercial

BUGALAGRANDE / VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial

CL. 5 NRO. 5 73

Teléfono Comercial

Municipio Fiscal

BUGALAGRANDE / VALLE DEL CAUCA

Dirección Fiscal

CL. 5 NRO. 5 73

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

amescobar@bolanosjaramilloasociados.com.co

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334941

## 1. FECHA Y HORA

AÑO					HORA										MINUTOS										
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DA					DA										DA										
22					22										50										



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Bogotá - Zuloaga km 101500 cativa.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Bogotá

RENTA C/O

PARTICULAR

PUBLICO

## 6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 2686033

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-106065134

EXPEDIDA: Bogotá

VENGE: 06-02-2016

NOMBRES Y APELLIDOS: Lina Arturo Celis

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leasing certificadobogota

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes C & A S.A

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10003441993

## 13. TARJETA DE OPERACION

0821662

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Edwin Fernando Mendoza B.

ENTIDAD: Setro-Docum.

PLACA No: 0821662

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCCION COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: Habaranda

TALLER: \_\_\_\_\_

PARQUEADERO: \_\_\_\_\_

## 16. OBSERVACIONES

No aparece Acto Organ & destino municipales concordancia con la resolucion 0003068 13-10-2014.

ESTE INFORME SE DENOTA COMO ACTO PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Supervisancia de Arceles & Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

C.C. No. \_\_\_\_\_

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FORMA Y CONTENIDO: TITULO 100 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y DE EJECUCION PENAL. TEL. 48 2710





MinTransporte



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 376005311201400100012

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESA DE TRANSPORTES C & A S.A. NIT: 900.344.607-1

CONTRATO No: 0010 CONTRATANTE: MONTAJES DE INGENIERÍA DE COLOMBIA - MICOL S.A. NIT/CC: 800.172.544-4

OBJETO DEL CONTRATO: Transporte de personal técnico y administrativo con materiales, herramienta, y equipos de trabajo asociados a la ejecución de Órdenes de Servicio de las Empresas de Servicios Públicos: CODENSA S.A. ESP, EEC S.A. ESP, EMSA S.A. ESP, y COMCEL S.A.

ORIGEN - DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO: Desde y Hacia Bogotá D.C. entre los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima en Áreas Rurales y Urbanas

CONVENIO - CONSORCIO - UNION TEMPORAL - CON: -----

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA: 15	MES: 07	AÑO: 2013
FECHA VENCIMIENTO	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA: WGI-213	MODELO: 2015	MARCA: RENAULT	CLASE: CAMIONETA
NÚMERO INTERNO: 050		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN: 0871662	

CONDUCTORES

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CÉDULA	NRO. LICENCIA	VIGENCIA
1. LINIO ARTURO CELIS	7686037	11001000 10606517-4	06/02/2016
2. -----	-----	-----	-----
3. -----	-----	-----	-----

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE

NOMBRES Y APELLIDOS MARÍA VICTORIA VASQUEZ R.	No CÉDULA 42.097.551	TELÉFONO (1)8553465 / 3217994631	DIRECCION Transversal 2 Nro. 1F-61 Ubaté (Cundinamarca)
--	-------------------------	-------------------------------------	--

Carrera 82 A # 45-56  
Call (Valle del Cauca)  
+57+3163670902  
empresadetransportecia@gmail.com



Empresa de Transportes C & A S.A.  
NIT. 900.344.607-1

*del E Jofre M*

## INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Hulla-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander – Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

### EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 4250155122015025500001.

# PARQUEADERO HATOGRANDE

NT. 1020732037-7  
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA  
**WGI 213**  
TEL 8830896

FECHA INGRESO 22-01-15

HORA 3: 50 PM

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
CLASE <u>Camioneta</u>	MARCA <u>Renaul Duster</u>	LINEA
MOTOR	SERIE	COLOR <u>Blanco</u>
DATOS GENERALES INMOVILIZACION		
No. COMPARENDO <u>334947</u>	CODIGO INFRACCION <u>5 87</u>	
TRANSITO <u>HatoGrande</u>	GRUA <u>Chica</u>	

INVENTARIO					
PARTE DELANTERA		PARTE TRASERA		INTERIOR	
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER	<u>Rayado leve</u>	20	BOMPER	
02	CAPOT		21	PARABRISAS	
03	PERSIANA		22	PUERTA BAUL <u>Rayado leve</u>	
04	EXPLORADORAS		23	PLUMILLA	
05	FAROLAS		24	STOPS	
06	DIRECCIONALES		25	DIRECCIONALES	
07	LAVA LIMPIABRISAS		26	LUZ DE PLACA	
08	PLUMILLAS		27	EMBLEMAS	
09	EMBLEMAS		28	TAPA GASOLINA	
10	ANTENA RADIO		29	LLANTA REPUE.	
PARTE IZQUIERDA		PARTE DERECHA			
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
11	RINES		30	RINES	
12	LLANTAS		31	LLANTAS	
13	COPAS		32	COPAS	
14	PUERTAS		33	PUERTAS	
15	ESPEJO		34	ESPEJO	
16	VIDRIOS		35	VIDRIOS	
17	BOCELES		36	BOCELES	
18	MANIJAS		37	MANIJAS	
19	GUARDABARROS		38	GUARDABARROS	

DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR	
NOMBRE COMPLETO <u>Lina Arhuro Celis</u>	No. CEDULA <u>7686037</u>
TELEFONO <u>3143002215</u>	RESIDENCIA <u>1 Soacha</u>

[Signature]  
PROPIETARIO / POSEEDOR VEHICULO  
C.C. 7686037

[Signature]  
PERSONA QUE RECIBE EN PATIO

CALLE 7 CARRERA 9 ESTE LOTE PORVENIR VIA HATOGRANDE  
(GRANJITAS) VARIANTE CAJICA - ZIPAQUIRA TEL. 8830896



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 18/12/2015



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES CYA S.A.**  
CALLE 5 No. 5 - 73  
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28703 de 18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28475.odt



Supertransportes Nacionales S.A.  
 NIT: 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111  
 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTES -  
 PUERTOS Y TRANS  
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN505918155CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 TRANSPORTES CYA S.A.

Dirección: CALLE 5 No. 5 - 73

Ciudad: BUGALAGRANDE

Departamento: VALLE DEL C.

Código Postal: 7630011

Fecha Pre-Admisión:

06/01/2016 15:56:17

Máx. Transporte Libre de carga 0007201 del 2

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES CYA S.A.**  
**No. 5 - 73**  
**GRANDE - VALLE DEL CAUCA**

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada	Fecha 1:	Fecha 2:
	No Reside		
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	Fecha 1: 12-1-16	C.C.	
	Nombre del distribuidor: <i>El Pregonero</i>	Centro de Distribución:	
	Centro de Distribución: <i>301</i>	Observaciones:	
	Observaciones:		